ESPECIFICACIONES TÉCNICAS N° 00019-2026/SBN-OTI

CENTRO DE COSTO	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
N° CCMN	2874
ACTIVIDAD POI Y/O ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI	C0025 – OTI.05 GESTIÓN DE LA CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA SBN / 20.1.3 CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE LA SBN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RDR (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS)
META	20
CLASIFICADOR DE GASTO	2.6.6.1.3 99 y 2.3.1.6.1 99
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	“ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE DE BACKUP Y TARJETA DE RED PCI DUAL16GB

1. ÁREA USUARIA

Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad fortalecer la continuidad operativa y la seguridad de los servicios tecnológicos de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante la implementación de una solución de respaldo y recuperación de información que permita respaldar la información institucional, asegurar su disponibilidad e integridad y facilitar su restauración ante fallas, incidentes o contingencias que puedan afectar la infraestructura tecnológica.

Con ello, se busca reducir el riesgo de pérdida de información y de interrupción de los sistemas institucionales, contribuyendo a garantizar la continuidad de los servicios que la SBN brinda a sus usuarios y a la ciudadanía.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir licencias perpetuas de software de respaldo y replicación, con capacidad inicial para cuarenta (40) instancias o máquinas virtuales críticas, que permitan restauración y

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:328678C232

recuperación de información granular no estructurada de recursos compartidos de archivos, que permita la restauración de datos a partir del backup de la instancia (máquina virtual), así como de la restauración integridad de la VM y el soporte del fabricante por un periodo de un (01) año.

Así como un (01) componente de conectividad Fibra canal Dual (tarjeta HBA – Host Bus Adapter Fibre Channel FC de 16 Gbps) para el servidor de respaldo, incluyendo como prestaciones accesorias la instalación, configuración, integración, la puesta en funcionamiento con la infraestructura tecnológica preexistente, y la transferencia de conocimientos.

4. DESCRIPCIÓN DEL (DE LOS) BIEN (ES)

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	4	UND.	LICENCIA DE SOFTWARE DE BACKUP (40 INSTANCIAS VM)
2	1	UND.	TARJETA DE RED PCI DUAL 16 GB

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DEL BIEN

5.1. Características de la licencia de Software de Backup (ITEM N°01)

5.1.1. Modelo, Formato y Gestión de Licenciamiento

- Modelo de Licencia: Licenciamiento basado en métrica de instancias universales portables corporativas o equivalente técnico homologado, en modalidad de Licencia Perpetua (Perpetual License).
- Mantenimiento y Soporte del Fabricante: La oferta debe incluir obligatoriamente la suscripción de Mantenimiento y Soporte Técnico Oficial del Fabricante en categoría Producción (24x7x365) **por el periodo de 12 meses (un año).**
- **Dimensionamiento Inicial:** Cuatro (04) licencias con cobertura licenciada para mínimo cuarenta (40) instancias / máquinas virtuales (VMs) en entorno de virtualización VMware vSphere / vCenter (soporte para versiones 7.x,).

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:328678C232

- Escalabilidad Futura: Sin Limite Rígido. La solución ofertada debe permitir el crecimiento modular progresivo agregando paquetes de licencias adicionales para gestionar hasta un crecimiento futuro equivalente a cien (100 VM) o más instancias, sobre la misma consola de administración, sin requerir reestructuración de arquitectura, reinstalaciones ni interrupción del servicio, ni migración de licencias. Quedan descartadas soluciones que impongan un límite máximo de instancias por consola.

5.1.2. Arquitectura de Despliegue y Operación

- Entorno de Instalación: Despliegue nativo sobre servidor virtual o físico con sistema operativo Microsoft Windows Server Datacenter 2019 (proporcionado por la Entidad).

- Compatibilidad Agnóstica de SO: Capacidad de respaldo y recuperación independiente del sistema operativo instalado en las máquinas virtuales huésped (Microsoft Windows Server 2008 R2, 2019, 2022, distribuciones Linux Centos, Ubuntu, Rocky, entre otros).

- Arquitectura Agentless: Procesamiento de respaldos y recuperación a nivel de hipervisor 100% libre de agentes (agentless), garantizando la consistencia de estado de imagen y aplicaciones.

5.1.3. Mecanismos de Respaldo, Replicación y Recuperación Granular

- Respaldo Incremental Continuo: Compatibilidad con Changed Block Tracking (CBT) nativo de VMware para la ejecución de respaldos incrementales continuos (Forever Incremental), respaldos completos y tareas ad-hoc.

- Integración con Aplicaciones y Bases de Datos:

 - Procesamiento consciente de aplicaciones (Application-Aware Processing) con truncamiento automatizado de logs de transacciones en caliente para Microsoft SQL Server, Oracle Database y PostgreSQL.

 - Exploradores de recuperación granular nativos (*Explorers*) para la restauración directa de objetos e ítems a nivel de archivo/registro en Active Directory, Microsoft SQL Server, SharePoint, Oracle Database y PostgreSQL sin requerir la restauración total de la VM.

- Recuperación Instantánea (RTO Mínimo): Función de arranque e inicio

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:328678C232

instantáneo de máquinas virtuales (Instant VM Recovery) ejecutándose directamente desde los archivos de respaldo alojados en el repositorio secundario.

- Replicación de VMs: Capacidad nativa de replicación asíncrona de máquinas virtuales a nivel de hipervisor para planes de contingencia y recuperación ante desastres (DRP).

- Automatización: Soporte para gestión y automatización de tareas mediante PowerShell SDK y entorno RESTful API.

5.1.4. Optimización, Almacenamiento e Integración con Appliances

- Optimización Interna: Mecanismos integrados de de duplicación, compresión de datos y alineamiento de bloques en origen y destino para maximizar la eficiencia del almacenamiento.

- Integración con Storage Dedicado Dell DataDomain: Integración nativa con appliances Dell DataDomain mediante el protocolo de aceleración DD Boost, garantizando transferencia optimizada y soporte de inmutabilidad sobre el repositorio Dell.

- Soporte para Librerías de Cinta: Soporte nativo para lectura, escritura y gestión en cintas LTO, medios WORM y librerías de cinta automáticas (compatible con Dell PowerVault ML3 y ML E preexistentes), sin costos o licenciamiento adicional por número de slots o drives.

5.1.5. Ciberseguridad, Inmutabilidad y Protección Anti-Ransomware

- Inmutabilidad Nativa (Anti-Ransomware): Capacidad de integración con repositorios inmutables (Linux Hardened Repository o appliances dedicados) mediante tecnología de bloqueo de objetos (Object Lock / POSIX), impidiendo la eliminación, modificación o cifrado no autorizado de los respaldos por un periodo definido configurable.

- Cifrado de Datos: Cifrado de información de extremo a extremo utilizando algoritmo AES de 256 bits (conforme al estándar FIPS 140-2) tanto en tránsito por la red como en reposo en el repositorio.

- Inspección de Seguridad (Secure Restore): Análisis antimalware y antivirus integrado durante el proceso de restauración para verificar la integridad de los datos antes de introducirlos a la red de producción.

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:328678C232

- Control de Acceso: Soporte para Autenticación de Múltiples Factores (MFA), Single Sign-On (SSO) mediante SAML 2.0 y uso de Cuentas de Servicio Administradas por Grupos (gMSA).

5.2. Características de la TARJETA DE RED PCI DUAL 16 GB (Ítem 2)

- **Factor de Forma:** Tarjeta adaptadora HBA Fibre Channel (FC) para instalación interna en ranura PCI Express (PCIe) de servidores rackeables Dell PowerEdge, modelos R640, R740 o R750, según el servidor destinatario de la instalación. La tarjeta deberá ser compatible con las especificaciones eléctricas y mecánicas de la ranura PCIe disponible, así como con la generación del servidor y el sistema operativo o hipervisor utilizado.
 El proveedor deberá garantizar la compatibilidad de la HBA ofertada con el modelo de servidor en el que será instalada, incluyendo sus controladores y firmware correspondientes.
- **Número de Puertos:** Dos (02) puertos de canal de fibra (FC) independientemente configurables – Fibra canal Dual (tarjeta HBA – Host Bus Adapter Fibre Channel FC de 16 Gbps)
- **Velocidad de Transferencia:** 16 Gbps por puerto, con negociación automática hacia velocidades inferiores (8 Gbps / 4 Gbps).
- **Conectividad:** Incluye transceptores ópticos SFP+ de 16Gbps en cada puerto.
- **Compatibilidad de Hardware:** 100% compatible con los servidores DELL PowerEdge R640 / R750 y con conexión directa a la librería de cintas DELL PowerVault ML3.

6. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN (Prestaciones Accesorias)

El contratista deberá realizar las siguientes actividades de puesta en marcha en la Sede Central de la SBN, la cual será realizada por el personal clave:

1. **Instalación Física:** Montaje e instalación de la tarjeta HBA FC de 2 puertos a 16 Gbps en el servidor de respaldo DELL PowerEdge asignado por la Entidad, garantizando el correcto peinado y rotulado de la fibra óptica hacia los conmutadores SAN.
2. **Instalación Lógica:** Despliegue, parametrización y activación de la consola y motor del Software de Backup sobre la máquina virtual/servidor con Sistema Operativo Windows Server provisto por la SBN.
3. **Integración con Infraestructura Preexistente:**
 - Configuración de la conectividad lógica e integración optimizada con los dos (02) arreglos de deduplicación DELL DataDomain DD3300 (Service Tags: 4C42G73 y

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:328678C232

4C43G73) utilizando protocolos de transferencia acelerada.
 - Configuración, mapeo de almacenamiento FC e integración lógica con la Librería de Cintas DELL PowerVault ML3 (Service Tags: 9D1HVP3 y 8X0HVP3) para copias de respaldo de largo plazo.
 - Integración mediante conectores nativos a la infraestructura de virtualización sobre VMware vCenter 7.
4. **Configuración de Políticas de Respaldo:** Definición, parametrización y programación de tareas de respaldo completo (FULL) e incremental para el total de las cuarenta (40) máquinas virtuales críticas indicadas por la Entidad.
5. **Pruebas de Validación y Puesta en Marcha:** Ejecución obligatoria de pruebas de validación operacional, incluyendo pruebas de restauración instantánea de máquinas virtuales, restauración granular de archivos e ítems de bases de datos.

7. GARANTÍA COMERCIAL

7.1. Garantía Software (Ítem 1)

El proveedor será responsable de otorgar la garantía comercial y de asegurar el cumplimiento de las prestaciones de soporte técnico oficial del fabricante de la solución de software, conforme a las condiciones establecidas en las presentes especificaciones técnicas.

- **Alcance:**
 - Acceso al soporte técnico oficial del fabricante de la solución de software, a través de los canales habilitados para la atención de incidencias.
 - Derecho a acceder a las actualizaciones y nuevas versiones comprendidas en el nivel de soporte o suscripción contratado.
 - Acceso a parches, correcciones y actualizaciones destinadas a resolver errores del software.
 - Atención de incidencias relacionadas con defectos de funcionamiento reproducibles del software y defectos de configuración atribuibles a la solución suministrada, cuando corresponda.
 - Posibilidad de registrar y realizar el seguimiento de casos de soporte directamente ante el fabricante para incidencias relacionadas con errores del software, sin perjuicio de la responsabilidad contractual del proveedor frente a la Entidad.
 - Aplicación de las correcciones o soluciones disponibles para los defectos cubiertos por la garantía, conforme a las condiciones del fabricante y al alcance de la solución contratada.
 - Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes contratados, entre otros supuestos que deben ser

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:328678C232

especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

- El proveedor deberá acreditar, cuando corresponda, la habilitación de la garantía, suscripción o soporte oficial del fabricante a favor de la Entidad, indicando la fecha de inicio y término de la cobertura y los mecanismos de acceso al soporte.
- La garantía no deberá confundirse con servicios adicionales de implementación, parametrización, capacitación o soporte operativo que no formen parte del alcance contratado.

- Período de garantía:

 Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario (un año).

- Inicio del cómputo del período de garantía:

 A partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la prestación.

- Procedimiento y Plazo de Reposición por Garantía

La SBN comunicará la incidencia al contratista mediante correo electrónico y/o canal de soporte establecido. El contratista deberá confirmar la recepción e iniciar la atención en un plazo máximo de **6 horas**.

Cuando la incidencia sea crítica y no pueda ser resuelta remotamente, la atención presencial deberá efectuarse en un plazo máximo de 4 **horas**.

La solución definitiva, reactivación, reinstalación, corrección o regularización del licenciamiento deberá efectuarse en un plazo máximo de **veinticuatro (24) horas**, salvo que por la naturaleza de la incidencia se requiera intervención del fabricante, en cuyo caso el contratista deberá mantener informada a la SBN sobre el estado y avance de la atención hasta su solución definitiva.

7.2. Garantía Comercial del Hardware (Ítem 2)

- **Alcance:**

 El contratista otorgará una garantía comercial por la Tarjeta Dual HBA Fibre Channel (FC) de 16 Gb suministrada, que cubra los defectos de fabricación, vicios ocultos y fallas de funcionamiento atribuibles al bien, que se presenten durante el período de garantía y que no sean consecuencia del uso indebido, daño físico ocasionado por la Entidad o intervención no autorizada.

 La garantía comprenderá, según corresponda:

 - La evaluación y diagnóstico técnico de la falla reportada.

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:328678C232

- La reparación de la tarjeta HBA, cuando resulte técnicamente viable y permita restablecer su funcionamiento conforme a las especificaciones técnicas requeridas.
- El reemplazo de la tarjeta HBA cuando la reparación no sea viable, no restablezca su funcionamiento o la falla se presente nuevamente, por una tarjeta nueva de iguales o superiores características técnicas, compatible con el servidor Dell PowerEdge destinatario de la instalación y con la infraestructura Fibre Channel de la SBN.
- La reposición o instalación del componente, así como su configuración y las pruebas necesarias para verificar su reconocimiento por el servidor y su correcto funcionamiento, sin costo adicional para la Entidad.
- La garantía comprenderá todos los costos asociados a la atención de la incidencia, incluidos el traslado, diagnóstico, reparación o reemplazo, instalación, configuración y pruebas de funcionamiento, según corresponda.

- Período:
 Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.
- Inicio:
 A partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la prestación.

- Procedimiento:
 La SBN comunicará la falla al contratista mediante correo electrónico. El contratista deberá confirmar la recepción e iniciar la atención en un plazo máximo de seis (06) horas.

 El diagnóstico deberá efectuarse en un plazo máximo de un (01) día calendario desde la comunicación de la incidencia.

 De requerirse reemplazo, este deberá realizarse en un plazo máximo de cinco (05) días calendario, por un componente nuevo de iguales o superiores características técnicas y plenamente compatible con la infraestructura de la SBN.

 Todos los costos de traslado, reposición, instalación, configuración y pruebas serán asumidos por el contratista.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

8.1. Soporte Técnico Especializado y Atención de Incidencias

- **Disponibilidad:** Centro de atención técnica y mesa de ayuda de la contratista operativa

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:328678C232

24x7x365.

- **Tiempos de Respuesta y Atención:**
 - *Atención Telefónica / Remota:* Tiempo máximo de respuesta de treinta (30) minutos desde la apertura del ticket.
 - *Atención Presencial On-Site para Incidencias Críticas (Nivel 1):* Plazo máximo de cuatro (04) horas en el Data Center de la SBN.

8.2. Transferencia de Conocimiento Técnica

- Efectuar transferencia de conocimientos de mínimo doce (12) horas lectivas para dos (02) profesionales de la OTI, cubriendo la administración, creación de políticas de respaldo FULL e incremental, monitoreo y procedimientos de recuperación.
- Podrá desarrollarse de manera presencial y/o virtual, previa coordinación con la OTI.

Al finalizar, el contratista deberá entregar el material utilizado y las constancias o certificados de participación correspondientes, mediante la mesa de partes virtual (https://mpv.sbn.gob.pe) o mesa de partes presencial, como parte de su entregable final.

Se deberán considerar los siguientes puntos:

- ✓ Instalación de consola en media server y activación de licencia.
- ✓ Gestión de consola administrativa: Creación de políticas, Trabajos en ejecución, errores, reportes de seguimiento.
- ✓ Arquitectura: Componentes instalados (Backup Server, Proxies, Repositorios) y su integración con el entorno (vSphere/Hyper-V/AD).
- ✓ Repositorios y Retención: Dónde se guardan los datos, políticas de retención y la inmutabilidad (antiransomware).
- ✓ Trabajos de Backup (Jobs): Creación de respaldos, selección de VMs/servidores y consistencia de bases de datos/aplicaciones.
- ✓ Procedimientos de Restauración: Demostración en vivo de Instant VM Recovery, recuperación de archivos (FLR) y objetos específicos (Veeam Explorers).
- ✓ Monitoreo y Alertas: Lectura de la consola, estado de ejecuciones y configuración de reportes/notificaciones por correo.
- ✓ Operación y Soporte: Generación de logs para soporte de Veeam, licenciamiento (VUL) y entrega de la memoria técnica/documentación.

8.3. Otras consideraciones

Antes del inicio de las actividades de acondicionamiento, montaje o instalación, el contratista deberá presentar a la Entidad: Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente del personal que participará en la ejecución de los trabajos.

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:328678C232

Relación del personal que ingresará a las instalaciones de la Entidad para los trabajos del acondicionamiento, montaje o instalación.

Los cuáles serán remitidos a los siguientes correos: rubarnes@sbn.gob.pe y pfarje@sbn.gob.pe

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

9.1 Perfil del proveedor

- Inscripción vigente en el RNP para el rubro bienes.
- Persona natural y /o jurídica que se encuentre activo y habido en el registro de la SUNAT.
- No debe tener impedimento para contratar con el Estado.
- Suscribir los Anexos N° 06, 07, 08 y 09.
- Carta emitida por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca, que acredite su autorización para la comercialización de las licencias de software ofertadas y soporte técnico.

9.2. Experiencia del Proveedor

Requisito:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/80,000.00 (Ochenta mil con 00/100 Soles) por venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Bienes Similares:

Se considera bienes similares a los siguientes: ***licencias de software de respaldo y/o recuperación de información; soluciones de backup; software de protección, respaldo y recuperación de datos; y soluciones de almacenamiento que incluyan componentes de software***

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:328678C232

de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV . En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

9.3. Capacidad técnica y profesional:

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:

- **Un (01) Especialista en Respaldo y Almacenamiento**

Requisito:

El personal clave requerido como Especialista en Respaldo y Almacenamiento deberá acreditar experiencia mínima de tres (03) años en gestión y/o supervisión y/o instalación y/o configuración y/o implementación de soluciones de respaldo y recuperación de información y/o infraestructura de almacenamiento (Storage/SAN).

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días), adjuntando en su oferta copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y los nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

- **Un (01) Especialista Implementador**

Requisito:

El personal clave requerido como **Especialista Implementador** deberá acreditar experiencia mínima de **tres (03) años** en instalación y/o configuración y/o implementación y/o puesta en funcionamiento de software de respaldo y/o recuperación

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:328678C232

de información y/o infraestructura tecnológica.

Acreditación:

El postor debe señalar la denominación del puesto, cargo y/o posición, y tiempo de experiencia del personal clave propuesto (años, meses y días), adjuntando en su oferta copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado, indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y los nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

10.1. Lugar de Entrega

La entrega de los bienes se realizará en la Sede Central de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, ubicada en Calle Chinchón N.° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m., previa coordinación al correo electrónico mzavaleta@sbn.gob.pe.

En el caso de las licencias de software, por su naturaleza, la entrega podrá efectuarse de manera virtual mediante el correo electrónico licenciamiento@sbn.gob.pe, mzavaleta@sbn.gob.pe y rubarnes@sbn.gob, y/o a través de la Mesa de Partes Virtual de la SBN, a la que se podrá acceder a través de https://mpv.sbn.gob.pe/

10.2. Plazo de entrega, instalación y puesta en funcionamiento

El contratista deberá efectuar la entrega de los bienes, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de la solución, incluyendo las pruebas de validación y la transferencia de conocimientos, en un plazo máximo de quince (15) días calendario, contado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

11. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La recepción será otorgada por la encargada del Almacén General y la conformidad será otorgada por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información previo informe del profesional designado, en calidad de área usuaria quien verificará la calidad, alcance y

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:328678C232

cumplimiento de las condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas, en el plazo máximo de siete (07) días calendarios, días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria. La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad, paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La Entidad, realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas, se debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Documento y/o Certificado Oficial emitido por el distribuidor autorizado por la marca, conteniendo el Licenciamiento Perpetuo a nombre de la SBN y constancia de cobertura de soporte técnico por 365 días calendario expedido por partner autorizado por la marca que suministra las licencias.
- Informe Técnico Detallado de Instalación, Montaje de Tarjeta FC, Integración con DataDomain DD3300/ML3 y Actas de Pruebas Exitosas de Restauración.
- Acta de Transferencia de Conocimientos.
- Guía de Remisión y/o correo electrónico, donde se deje constancia la entrega.
- Carta de Garantía
- Comprobante de pago

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de la Mesa de partes virtual https://mpv.sbn.gob.pe/ (el horario es las 24 horas, pero es preciso señalar que la documentación que ingresa por la mesa de partes

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:328678C232

virtual después de las 16:30 horas será derivada al día siguiente hábil) y/o presencial (en el horario de 08:30 a 16:30 horas) de la SBN, dirigida a la Oficina de Tecnologías de la Información.

13. PENALIDADES APLICABLES

13.1. Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de compra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = (0.10 × Monto) / (F × Plazo en días)

Donde F tiene el siguiente valor para bienes y servicios: F = 0.40

13.2. Otras Penalidades

De conformidad con la normativa de contrataciones del Estado vigente, se aplicarán las siguientes penalidades objetivas ante el incumplimiento injustificado de las condiciones técnicas, operativas o de seguridad establecidas en los TDR:

N.°	Supuesto de Incumplimiento	Monto / Porcentaje	Procedimiento de Verificación
1	Por no contar con la participación del personal clave: Cuando el contratista no cuente con el personal clave acreditado durante las actividades de instalación, integración, configuración, pruebas de restauración y transferencia de conocimientos.	**10% de la UIT vigente por cada ocurrencia.**	Según informe de la OTI que evidencie el incumplimiento.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:328678C232

servicio, pasará a propiedad de la SBN. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la SBN está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientas la información conserve las características para considerarse Confidencial.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:328678C232

y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[1] y/o cualquier servidor de la SBN, con la finalidad de obtener ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

[1] *Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas*

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:328678C232

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la SBN el derecho de resolver total o parcialmente el contrato[2]. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco[3]. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[4].

18. SOLUCIÓN POR CONTROVERSIA.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Firmado digitalmente por:
UBARNES MEZARINA Renato Alvaro FAU
20131057823 hard
Fecha: 13/10/2026 21:48:06-0500

Firmado digitalmente por:
FARJE HORNA Pedro Alberto FAU
20131057823 hard
Fecha: 14/10/2026 08:52:06-0500

[2] *Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.*
[3] *Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.*
[4] *Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.*

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web. https://www.sbn.gob.pe ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: https://app.sbn.gob.pe/verifica. En ambos casos deberás ingresar la siguiente clave:328678C232